

028613

REGISTRACION

19 MAY 2009

ESCRITURA NUMERO CERO TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE (03129) copias

3 4 copia

03127

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edf. Pinzón 4° piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito.Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593
mandrade@andradeysalgado.com

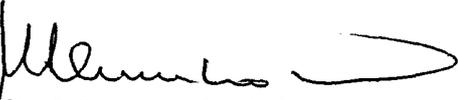
Quito, 18 de mayo del 2009

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Ciudad.-

Estimados Doctor:

Sírvase incorporar a su protocolo el documento que contiene el Acta de Reunión de la Junta Directiva de la Sociedad **The Rose Commerce Corporation.**, y concederme tres copias certificadas de la misma.

Atentamente,


Dr. Miguel Andrade Varea
MATRICULA No. 974 C.A.P.

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
THE ROSE COMMERCE CORPORATION
("la sociedad")**

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá el 15 de abril de 2009, se celebró una reunión de la Junta Directiva de THE ROSE COMMERCE CORPORATION, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad: José E. Silva, Dianeth M. de Ospino y Marta de Saavedra por lo que se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor José E. Silva, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad Dianeth M. de Ospino, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder especial a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

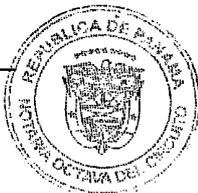
SE RESUELVE:

Otorgar, como en su efecto se otorga, poder especial con amplias facultades, cuantas en derecho fueren necesarias, a la señora doctora María Elena Andrade Luna, ciudadana Ecuatoriana, titular de la Cedula de Ciudadanía No. 17-06342555, domiciliada en Quito, Ecuador, a quien se citara en adelante como "LA MANDATARIA", para que en nombre y representación de la sociedad realice todos o cualesquiera de los siguientes actos:

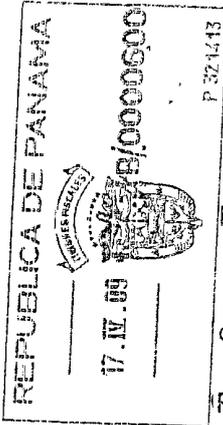
1. Para que represente las acciones o participaciones de la sociedad, que posea o que llegue a poseer en compañías Ecuatorianas, de cualquier clase y para que concurra ante las Juntas Generales y otros organismos directivos de dichas Compañías, pudiendo participar en ellas, tanto en sus deliberaciones como en sus votaciones y en general hacer en tal sentido todo cuanto fuere necesario, de acuerdo con la Ley.
2. Para que suscriba acciones o participaciones en compañías Ecuatorianas como resultado de constituciones o aumentos de capital que pudieren ser resueltos por esas compañías y para que adquiera para la sociedad, acciones o participaciones en cualquier otra forma autorizada, así como para que reciba los certificados o títulos correspondientes y para que realice todas las gestiones fueren necesarias para esos efectos.
3. Para que reciba las utilidades o dividendos, en efectivo o en acciones o participaciones, declarados o por declararse, que pudieren corresponder a la sociedad, por las acciones o participaciones que posea o llegue a poseer en el futuro y las remita a LA MANDANTE o utilice según las instrucciones de ella.
4. Para que proceda a resciliar o anular el o los contratos de adquisición de participaciones sociales de compañías ecuatorianas en los cuales hubiera intervenido la sociedad bajo su anterior razón social.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

José E. Silva
Presidente




Dianeth M. de Ospino
Secretaria



Yo, Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 7-73-510

CERTIFICO:

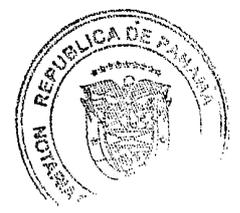
Que según consta en las copias de las cédulas que se nos ponen de presente, las firmas que aparecen en el documento son auténticas

17 ABR 2009

Panamá,

[Handwritten Signature]

Dr. Benigno Vergara Cárdenas
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Benigno Vergara*

3 quien actúa en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *[initials]*

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 17 ABR 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 34909

9 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD THE ROSE COMMERCE CORPORATION que antecede, en Quito a, diecinueve de Mayo de dos mil nueve.- c.s.

Dr. Sebastián Valduteso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



Se protocolizó ante mí, el diecinueve de mayo del año dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD THE ROSE COMMERCE CORPORATION, debidamente sellada y firmada, en Quito a, doce de marzo de dos mil once.-

r.s.

Sebastián Valduteso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO

